



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
17 de abril de 2023
Español
Original: inglés

33ª Reunión

Nueva York, 12 a 16 de junio de 2023

Tema 11 del programa provisional*

**Examen de cuestiones administrativas y
presupuestarias relativas al Tribunal Internacional
del Derecho del Mar**

Proyecto de propuesta presupuestaria suplementaria del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el ejercicio presupuestario 2023-2024

Presentado por el Tribunal

I. Introducción

1. Durante su 55º período de sesiones (20 a 31 de marzo de 2023), el Tribunal Internacional del Derecho del Mar examinó y aprobó propuestas presupuestarias suplementarias para el ejercicio 2023-2024 de conformidad con Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal. Las propuestas presupuestarias suplementarias se han preparado en euros y de forma congruente con el presupuesto aprobado, de conformidad con el artículo 3.6.
2. El 12 de diciembre de 2022, el Tribunal recibió una solicitud de la Comisión de Pequeños Estados Insulares sobre el Cambio Climático y el Derecho Internacional para que emitiera una opinión consultiva.
3. La solicitud ha sido inscrita en la lista de causas del Tribunal con el núm. 31.
4. En junio de 2022, la 32ª Reunión de los Estados Partes aprobó la suma de 23.443.900 euros como presupuesto del Tribunal para el ejercicio 2023-2024 (SPLOS/32/12).
5. En el presupuesto aprobado para 2023-2024, las estimaciones totales de los costos correspondientes a la parte C (“Gastos relacionados con las causas”) ascienden a 2.390.100 euros. Este importe sirve para sufragar las reuniones que se ocupen de la causa núm. 28, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*, sometida a una Sala Especial del Tribunal, y para dos causas urgentes (véase SPLOS/32/5, párr. 16). Puesto que la causa núm. 31 se presentó después de que se hubiera aprobado el

* SPLOS/33/L.1.



presupuesto para 2023-2024, no se incluyó en la parte C de dicho presupuesto ningún crédito para cubrir los costos de esa causa. En consecuencia, y de conformidad con la regla 103.4 b) del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, se presenta a la Reunión de los Estados Partes un proyecto de propuesta presupuestaria suplementaria.

II. Proyecto de propuesta suplementaria

6. Está previsto que todas las reuniones relacionadas con la causa núm. 31, incluidas las audiencias, se celebren durante el ejercicio presupuestario 2023-2024 y que la opinión consultiva se emita en 2024. Por consiguiente, se presenta la propuesta presupuestaria suplementaria a la 33ª Reunión de los Estados Partes que se celebrará en junio de 2023 (véase la regla 103.4 a) del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal).

7. Al igual que con respecto al fondo de las causas en anteriores propuestas presupuestarias, las estimaciones presupuestarias para la causa núm. 31 se basan en el siguiente programa de trabajo judicial:

- a) Deliberaciones iniciales: 2 días;
- b) Procedimiento oral: 9 días;
- c) Deliberaciones: 41 días;
- d) Reunión del Comité de Redacción: 28 días.

8. Los costos estimados para la causa núm. 31 ascienden a 2.484.900 euros.

9. El presupuesto suplementario se refiere a la sección 12 (“Magistrados”), por un importe de 1.890.900 euros, y a la sección 13 (“Gastos de personal”), por un importe de 594.000 euros, de la parte C (“Gastos relacionados con las causas”) del presupuesto del Tribunal (véase el anexo).

Sección 12 Magistrados

12.1 Estipendios especiales

10. Para sufragar los estipendios especiales y las dietas de los magistrados del Tribunal, se prevé una suma de 1.694.600 euros. Esa suma incluye un estipendio especial para los trabajos preparatorios, calculado sobre la base de las dos terceras partes del número de días planificados para reuniones judiciales.

12.3 Viajes a las reuniones

11. El importe de 196.300 euros está destinado a financiar los gastos de viaje de los magistrados en relación con la causa núm. 31. Los viajes previstos durante la tramitación de la causa núm. 31 son los siguientes:

- a) Dos viajes de ida y vuelta para los miembros del Tribunal;
- b) Dos viajes de ida y vuelta para los miembros del Comité de Redacción.

12. El Tribunal tiene la intención de organizar las deliberaciones judiciales de la causa núm. 31, en la medida de lo posible, conjuntamente con sus períodos de sesiones administrativas de 2023 y 2024, a fin de reducir los gastos de viaje.

Sección 13

Gastos de personal

13.1 Personal temporario para reuniones

13. Se solicita un crédito separado a fin de sufragar los gastos de personal temporario para reuniones relacionados con la causa núm. 31. Este crédito incluye los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, redactores de actas literales, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y personal administrativo adicional contratados específicamente para reuniones, incluidas audiencias y deliberaciones judiciales. El crédito solicitado cubre también los costos de personal de conferencias de otro tipo para prestar servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que en la sede del Tribunal no es fácil conseguir todo el personal necesario, especialmente traductores, intérpretes y redactores de actas literales.

14. Las estimaciones de los gastos de traducción se basan en el volumen de trabajo generado por la causa núm. 31 que no se puede absorber internamente, así como el promedio de páginas que hay que enviar a traducción externa, al que el Tribunal aplica las tarifas de traducción por contrata que establece la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

15. Teniendo en cuenta la escala de sueldos vigente que se aplica a los traductores, intérpretes y redactores de actas literales, se propone un total de 571.500 euros para la causa núm. 31.

13.2 Horas extraordinarias

16. Dado que el Tribunal tiene que emitir sus decisiones en un plazo breve, es inevitable que muchos funcionarios se vean obligados a trabajar más allá del horario normal. Los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar por tiempo libre compensatorio, en particular considerando el reducido tamaño de la Secretaría del Tribunal. Se propone el importe de 22.500 euros para cubrir las horas extraordinarias durante la tramitación de la causa núm. 31.

III. Financiación

17. En la parte C (“Gastos relacionados con las causas”) del presupuesto para 2023-2024 se incluye un crédito por un importe de 1.667.400 euros para dos causas urgentes, y un crédito por un importe de 722.700 euros para la segunda parte de las deliberaciones y otras reuniones del Comité de Redacción, hasta que se dicte sentencia en la causa núm. 28.

18. Se han fijado las fechas de las reuniones restantes de la causa núm. 28 y la sentencia se leerá a finales de abril de 2023. El número de estas reuniones es inferior al previsto inicialmente cuando se elaboró el presupuesto. Se estima que los ahorros logrados en el presupuesto para 2023-2024 en relación con la causa núm. 28 ascienden a alrededor de 390.000 euros, que podrían utilizarse para financiar una parte de los costos generados por la causa núm. 31.

19. También se propone que el crédito para una causa urgente (833.700 euros) incluido en el presupuesto para 2023-2024 se utilice para financiar una parte de los costos generados por la causa núm. 31. Este enfoque dejaría el crédito adicional para una segunda causa urgente en ese presupuesto hasta el final del ejercicio presupuestario 2023-2024. Si se presentaran dos causas urgentes dentro del ejercicio presupuestario que finaliza en diciembre de 2024, se utilizaría el Fondo de Operaciones para financiar la segunda causa.

20. A fin de sufragar los costos restantes de la causa núm. 31, que ascienden a 1.261.200 euros (= 2.484.900 euros – 390.000 euros – 833.700 euros), se presenta a la Reunión de los Estados Partes este proyecto de propuesta presupuestaria suplementaria. A este respecto, se propone que dicho importe de 1.261.200 euros se financie con cargo al superávit de caja de 2021-2022, cuya suma se determinará el 31 de diciembre de 2023 y con la cual se espera disponer de fondos suficientes. Cabe señalar que el superávit de caja provisional, determinado al 31 de diciembre de 2022, asciende a 3.405.652 euros.

21. Cualquier ahorro del presupuesto suplementario para 2023-2024 se entregaría a los Estados partes, junto con cualquier superávit de caja correspondiente a 2023-2024.

Anexo

Gastos relacionados con las causas: trabajo judicial relacionado con la causa núm. 31 (2023-2024)

	<i>Dólares de los EE. UU.</i> <i>(excluido el ajuste por lugar de destino)</i>	<i>Euros</i> <i>(incluido el ajuste por lugar de destino)</i>
<i>Magistrados</i>		
1. Estipendio especial (52 días de deliberaciones, sobre la base de 220 días laborables al año) ^a	191 263 / 3 / 220 x 52 x 21 = 301 384	401 700
2. Dietas (74 días) ^b	387 x 1,4 x 74 x 21 = 801 864	785 400
3. Estipendio especial (28 días, Comité de Redacción: 5 magistrados, sobre la base de 220 días laborables al año) ^a	191 263 / 3 / 220 x 28 x 5 = 40 571	54 100
4. Dietas (42 días, Comité de Redacción: 5 magistrados) ^b	387 x 1,4 x 42 x 5 = 113 778	106 100
5. Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (34,66 días, sobre la base de 220 días laborables al año)	191 263 / 3 / 220 x 34,66 x 21 = 210 928	281 100
6. Estipendio especial por trabajos preparatorios del Comité de Redacción, requiere autorización del Presidente (18,66 días, sobre la base de 220 días laborables al año)	191 263 / 3 / 220 x 18,66 x 5 = 26 951	35 900
7. Dietas por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (12 días para 5 magistrados)	387 x 1,4 x 12 x 5 = 32 508	30 300
Total, prestaciones		1 694 600
8. Viajes de los magistrados	210 171	196 300
<i>Gastos de personal</i>		
9. Personal temporario para reuniones		571 500
10. Horas extraordinarias		22 500
Total		2 484 900

Nota: Las dietas las determina la Comisión de Administración Pública Internacional.

Importe de las dietas, en dólares de los EE. UU.: 387 (más un 40 % para los magistrados).

Importe de las dietas, en euros: 361 (más un 40 % para los magistrados).

Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2023: 1 dólar = 0,934 euros.

Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo (Alemania) vigente en marzo de 2023: el 42,7 %.

^a A razón de cinco días por semana.

^b A razón de siete días por semana.